



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

ID DOC : 7508358

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30564

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2015

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Judeline DESCOLLINES nacida el 31/10/1985 en Haiti, pasaporte ordinario RD2256797 de nacionalidad HAITIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito Judeline DESCOLLINES de nacionalidad HAITIANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PTKUhHeY5/kEqouHWpxLFA==

mpm

N° Int.: 5287692  
[9401-8] 02/03/2015

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código:PTKUhHeY5/kEqouHWpxLFA==